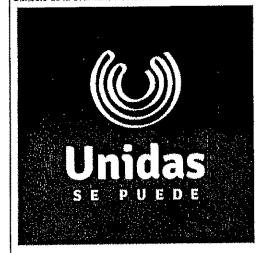
Denominación de la coalición electoral:

UNIDAS SE PUEDE

Siglas de la coalición electoral:

PODEMOS-SÍ SE PUEDE-IZQUIERDA UNIDA-EQUO

Símbolo de la coalición electoral:



		1
8	Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:	
8	San Cristóbal de I.a Laguna	
L		

.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:

San Cristóbal de La Laguna

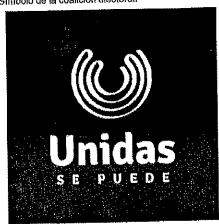
Denominación de la coalición electoral:

Unidas se puede

Siglas de la coalición electoral:

PODEMOS-SÍ SE PUEDE-IZQUIERDA UNIDA-EQUO

Símbolo de la coalición electoral:



3Logo para certelería y propaganda electoral



a Coalición se somete procedimientos ejecutiv	rá a la disciplina y decisiones que se establezcan en la ACL como centro de decisión con los órganos y ros que figuran en el Anexo 2 (Normas de Funcionamiento) del acuerdo electoral.	
	e coordinación es la Comisión Permanente de la ACL, donde todas las organizaciones de la coalición tienen no personas pertenecientes a la ACL que no están inscritas en ningún partido. Las decisiones se toman por unos casos se realizan votaciones, quedando supeditadas las decisiones a la mayoría de votos.	
		•
A Blackground		

·

5. Representantes generales y provinciales			
a coalición designa como REPRESENT. Rubens Ascanlo Gómez	ANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central, Provincial y de Zona a D/D		
 / como REPRESENTANTE GENERAL S María José Roca Sánchez	UPLENTE (en su caso) a D/Dª		
	The state of the s		
•			

•

6. Administradores generales	
El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GE María Natividad Alverado Rivero	NERAL TITULAR a D/D <sup>a</sup>
Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D/Dª Manuel José González Mauricio	The second secon
the state of the s	•
	•

7. Reparto de subvenciones electorales	·				
Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales así como cualquier otra ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral, hasta cubrir la totalidad de los gastos de campaña asumidos por cada partido y aprobados por la coalición, se repartirán en proporción a las aportaciones que se hayan realizado siempre y cuando no se haya recuperado por otra via y existan fórmulas legales para ello.					

## 8. Otras cláusulas

Circunscripción : San Cristóbal de La Laguna 1.- Porcentaje en toma de decisiones de cada partido/grupo (ni económico, ni de candidatura): PODEMOS 25% Sí se puede 25% Izquierda Unida 25% Equo 25%

Los gastos electorales serán devueltos según lo aportado por cada partido, respetando las mismas cantidades monetarias aportadas,

D./D.\*
Pablo ECHENIQUE ROBBA

Como representante legat del partido político / federación de partidos:
PODEMOS

Según figura en el Registro de Partidos Políticos; en calidad de (cargo).

Miembro del Consejo de Coordinación